



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°028 -2019-ANA-AAA.M-ALA.POMABAMBA

Pomabamba, 12 de Marzo 2019

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 31053-2019, tramitado por el señor Hilder Hugo Arellan Huaman en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios Arma Santa Cruz" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley N° 30157 de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento

Que, con Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, facultan a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios.

Que, mediante Informe N° 033 -2019-ANA-AAA VI MARAÑON –ALA POMABAMBA/JLLS-TCE, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, para el proceso de adecuación del Comité de usuarios Arma Santa Cruz, a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el indicado comité se reconoció con Resolución Administrativa N° 238-2007-DR.-AG-ANCASH/ATDRP/AT.

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR al "Comité de usuarios Arma Santa Cruz", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Cunya, ubicado en la localidad de Colpa, Distrito de Acochaca, Provincia de Asunción, Departamento de Ancash, adecuado a la Ley N° 30157 y su





## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°028-2019-ANA-AAA.M-ALA.POMABAMBA

Reglamento, precisando que en dicho ámbito no se ha culminado con la delimitación del Sector y Subsectores Hidráulicos.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Arma Santa Cruz" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER que el "Comité de Usuarios Arma Santa Cruz" implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.-** NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

  
Ing. Hipólito S. Estrada Sifuentes  
C.I.P. N° 71225  
Administrador Local